



**C. KARLA ARREDONDO  
PRESENTE:**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de igual forma le doy contestación a su solicitud de información con número de folio **01767521** de fecha 12 de agosto de 2021 en la cual solicita diversa información, mismo que lo hago en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 1, 6, 48 fracción II y III, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, es que se le hace de su conocimiento lo siguiente:

1. En cuanto al reglamento en materia de contraloría, manifiesto que en fecha 03 de agosto de 2020, se llevó a cabo la publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, segunda parte, número 154, del Reglamento de la Contraloría Municipal de Purísima del Rincón, Guanajuato, mismo que puede ser consultado en el link: [http://purisimadelrincon.mx/transparencia/wp-content/uploads/PO\\_154\\_2da\\_Parte\\_20200803.pdf](http://purisimadelrincon.mx/transparencia/wp-content/uploads/PO_154_2da_Parte_20200803.pdf)  
Por lo que hace al Comité Municipal, se notifica que en fecha 27 de julio del año 2021, se publicó en el periódico oficial de Gobierno del Estado Guanajuato, segunda parte, número 148, el acuerdo mediante el cual se aprobó la convocatoria para la integración del Comité Municipal Ciudadano para elegir al titular de la Contraloría Municipal de Purísima del Rincón, Guanajuato, el cual puede ser consultado en el siguiente link: <http://purisimadelrincon.mx/transparencia/wp-content/uploads/PO-148-CONVOCATORIA-PARA-LA-INTEGRACION%20DEL-COMITE-MUNICIPAL-CIUDADANO.pdf>
2. Remito copia de la publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de la convocatoria para integrar el citado Comité.
3. Se encontraba vigente dicha convocatoria, concluyendo la recepción de propuestas el día 13 de agosto de 2021, conforme a la cuarta de sus bases, por lo que se está realizando un análisis de las propuestas recibidas.

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

**ATENTAMENTE**  
**"Nuestra grandeza es su gente"**  
**PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. A 16 DE AGOSTO DE 2021**

  
**LIC. NANCY JAZMIN TOLEDO ROJAS**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



c.c.p. archivo.



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVIII  
TOMO CLVIX

GUANAJUATO, GTO., A 27 DE JULIO DEL 2021

NUMERO 148

### SEGUNDA PARTE

#### SUMARIO:

##### FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

EDICTO para notificar a quien o quienes resulten interesados, se digan poseedores o propietarios, el Acuerdo de aseguramiento dictado en la Carpeta de Investigación 92879/2020, tramitada ante la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Alto Impacto. .... 3

##### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

EDICTO ordenado dentro del cuadernillo Q0621-140, relativo a la petición del Licenciado Juan Carlos Soria Proa, sobre la declaración de abandono del bien mueble consistente en un vehículo de motor de la marca DODGE, línea RAM, tipo PICK UP, color gris, modelo 2010, con número de serie 3D7J51ET5AG133502, dentro de la carpeta de investigación 27607/2019. .... 4

##### PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.

PERMISO de Venta que emite la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del municipio de Guanajuato, Gto., respecto de 37 lotes habitacionales que corresponden a la Tercera Etapa en el circuito 4 del Condominio denominado "Privadas de Real" ..... 6

##### PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.

PERMISO de Venta que emite la Dirección General de Desarrollo Urbano del municipio de Irapuato, Guanajuato, para 82 unidades de propiedad privativas, pertenecientes a la Segunda Etapa del Fraccionamiento Habitacional denominado "Villas del Sur" de Irapuato, Guanajuato. .... 10

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.**

El C. Marco Antonio Padilla Gómez, Presidente Constitucional del Municipio de Purísima del Rincón, Estado de Guanajuato, hace saber:

**QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 131-1 Y 131-2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, APROBÓ EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 109 CELEBRADA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2021, aprobó el siguiente acuerdo:**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la Contraloría Municipal es el órgano interno de control encargado de la evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo, así como del control de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos; con la finalidad de prevenir, corregir, investigar y, en su caso, sancionar actos y omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.

**SEGUNDO.-** Que el titular de la Contraloría Municipal, será nombrado por el Ayuntamiento a partir de una terna formulada por el Comité Municipal Ciudadano, previa consulta pública.

**TERCERO.-** Que de la propuesta en terna de aspirantes al cargo de Contralor Municipal, el Ayuntamiento nombrará como Contralor Municipal, al que obtenga mayoría calificada.

**CUARTO.-** La consulta para la designación de Contralor Municipal estará a cargo del Comité Municipal Ciudadano, quien podrá solicitar asesoría al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción sobre el mecanismo de consulta, previo a la publicación de la convocatoria.

**QUINTO.-** Que el Ayuntamiento constituirá un Comité Municipal Ciudadano integrado por cinco ciudadanos, cuyo cargo será honorífico y durará cuatro años, no tendrán interés alguno con el Ayuntamiento y no podrán ser propuestos como candidatos al cargo de Contralor Municipal por un periodo de seis años contados a partir de la disolución del Comité Municipal Ciudadano debiendo prevalecer en la conformación del Comité la paridad.

**SEXTO.-** En fecha 11 de mayo de 2021, se publicó la primera convocatoria para integrar el Comité Municipal Ciudadano feneciendo el término de dicha convocatoria el día 21 de junio de 2021 sin que se haya registrado algún aspirante para la integración de dicho comité.

En base a los anteriores fundamentos y consideraciones, el Honorable Ayuntamiento de Purísima del Rincón:

### **CONVOCA:**

A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, ASÍ COMO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, ASÍ COMO A LA SOCIEDAD EN GENERAL QUE TENGA INTERÉS Y CUMPLA LOS REQUISITOS PARA PROPONER CANDIDATOS A FIN DE INTEGRAR EL **COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO**, EL CUAL TENDRÁ COMO FUNCIÓN FORMULAR LA TERNA PARA ELEGIR AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO.

El proceso de selección se llevará a cabo conforme las siguientes:

### **BASES:**

**PRIMERA.-** Los aspirantes deberán ser ciudadanos guanajuatenses y no haber sufrido condena por delito grave señalado por el Código Penal del Estado de Guanajuato, ni por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión.

**SEGUNDA.-** Los interesados deberán entregar en un solo acto los siguientes documentos:

- a) Copia certificada de acta de nacimiento,
- b) Copia simple de identificación oficial vigente,
- c) Carta de residencia en el municipio, en original, que acredite ser vecindado del municipio con un mínimo de 5 años de residencia.
- d) Ser mayor de 18 años de edad,
- e) Currículum vitae con fotografía. Deberá contener cuando menos: Nombre completo, domicilio particular, teléfono, correo electrónico, estudios realizados, trayectoria laboral, actividad empresarial, académica, docente, profesional, participación comunitaria o ciudadana, publicaciones y en todos los casos el carácter de su participación. A través de este documento se justifican las cualidades por las que se aspira a formar parte del Comité Municipal Ciudadano, acompañada de los documentos que acrediten esas

- cualidades. Empleo, cargo o comisión que, en su caso, desempeñe al momento del registro.
- f) Documento que avale que los aspirantes se encuentren acreditados en alguna institución educativa media superior o superior, o en alguna organización de la sociedad civil.
  - g) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.
  - h) No pertenecer a alguna agrupación que vaya en detrimento de la seguridad de las personas, que se rija con principios de segregación racial, étnica, de género o cualquier tipo de segregacionismo.
  - i) No detentar cargo alguno, cualquiera que sea su denominación en alguna agrupación política.
  - j) No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años antes de la designación.
  - k) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
  - l) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución federal, estatal o municipal.
  - m) Carta de intención en la cual se expongan los motivos por los cual considera de valor su postulación, como conocimientos, experiencia y/o cualidades que garanticen, sean favorables y afines al objeto del Comité Municipal Ciudadano.

Escrito de dos cuartillas como máximo en el que se expresen las razones por las que aspira a ser designado como integrante del comité, así como de los posibles proyectos que fundamenten su postulación.

**TERCERA.-** El Ayuntamiento, a través de la Comisión de Contraloría y Combate a Corrupción, Gobierno y Régimen Interior, revisará que se cumpla con los requisitos, evaluará las propuestas recibidas considerando el perfil, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas así como combate a la corrupción y propondrán el listado que estimen más apropiado.

**CUARTA.-** La documentación deberá de ser entregada de manera personal en la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, cita en Palacio Municipal s/n, zona centro de Purísima del Rincón, en un horario de las 09:00 a 15:00 horas, a partir del día-26 de julio de 2021 hasta el día 13 de agosto de 2021.

**QUINTA.-** Concluido el periodo de recepción, la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, Gobierno y Régimen Interior del Honorable Ayuntamiento, revisará los expedientes recibidos. La falta de alguno de los documentos requeridos, presentados fuera de tiempo o no entregados en su forma especificada, será suficiente para NO tener como presentada su candidatura.

**SEXTA.-** Una vez revisados los expedientes por parte de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción del Honorable Ayuntamiento, los turnará en la próxima sesión ordinaria inmediata del Honorable Ayuntamiento, a fin de que este elija a los integrantes del Comité Municipal Ciudadano.

**SÉPTIMA.-** El cargo de Presidente y Secretario del Comité Municipal Ciudadano, serán elegidos por el Honorable Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

**OCTAVA.-** Dentro de los cinco días siguientes de haber sido elegidos los integrantes del Comité Municipal Ciudadano, se les tomará protesta por parte del Presidente Municipal, protesta que será fuera de alguna sesión de Ayuntamiento.

**NOVENA.-** Se convocará a través de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, Gobierno y Régimen Interior a la sesión de instalación del Comité Municipal Ciudadano; convocatoria que deberá emitirse dentro de los cinco días siguientes a la toma de protesta.

**DÉCIMA.-** Lo no previsto en estas bases, será resuelto por el Ayuntamiento.

**ATENTAMENTE**

*"Nuestra Grandeza es su Gente"*

Purísima del Rincón, Gto. a 15 de julio del 2021

  
**C. MARCO ANTONIO PADILLA  
 GÓMEZ**  
 Presidente Municipal

  
**LIC. ANALAY AYALA MEJÍA**  
 Secretaria del H. Ayuntamiento



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 PURISIMA DEL RINCÓN, GTO.